

RESOLUCION N° 98 -IC-75

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 3231 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 2 de Enero de 1973,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 31 de Octubre de 1974 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." -"ERCO"- ha aumentado el capital y reformado los estatutos sociales;

QUE el señor Richard E. Metzger en su calidad de Gerente General de la Compañía ha presentado en este Despacho tres copias notariales de la referida escritura juntamente con la solicitud de que se la apruebe;

QUE mediante Resolución N° 1133 expedida por el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración se ha autorizado a la Compañía la elevación del capital social en virtud de hallarse la Empresa acogida a los beneficios de la Ley de Fomento Industrial;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Of. N° DAJ-751787-MICEI de 12 de Marzo de 1975 del señor "Subsecretario de Comercio e Integración-Encargado" se pronuncia en el sentido de que no procede autorización previa de ese Portafolio para que la Compañía eleve su capital social por capitalización de reservas; y,

QUE del informe N° 35-DJ-75 emitido por el Departamento Jurídico el 7 de Abril de 1975 consta que el aumento de capital ha sido debidamente integrado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la escritura pública de 31 de Octubre de 1974 otorgada por la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." -"ERCO"- ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, por la cual la citada Compañía aumenta su capital en veinte millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, ascendiendo, en consecuencia, el capital social a ciento cuarenta y cinco millones de sucres dividido en ciento cuarenta y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una; y reforma, en la parte pertinente al capital, el

.../...

artículo Cuarto de los Estatutos Codificados constante en la escritura pública celebrada el 2 de Febrero de 1973.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca practique las siguientes diligencias:

a) Inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos materia de esta aprobación, otorgada el 31 de Octubre de 1974, y esta Resolución; debiendo sentar en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan, la razón de la inscripción que se ordena;

B) Que al margen de la inscripción de la escritura constitutiva de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." (antes "Ecuadorian Rubber - Company C.A.") otorgada el 31 de Julio de 1955 en la Notaría Quinta de este Cantón e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 23 el 16 de Agosto de 1955, anote que ha sido aprobada mediante esta Resolución la escritura pública de 31 de Octubre de 1974 celebrada ante el Notario Segundo de esta Ciudad por la cual la Compañía aumenta el capital a \$/ 145'000.000,00 y reforma el artículo Cuarto de los estatutos codificados constante en la escritura de 2 de Febrero de 1973;

C) Que al margen de la inscripción de la escritura de aumento de capital de la citada Compañía registrada con el N° 92 del Registro Mercantil el 7 de Agosto de 1972, anote que ha sido aprobada mediante esta Resolución la escritura de 31 de Octubre de 1974 celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca por la cual se eleva el capital de la Empresa a \$/ 145'000.000,00 y se reforma el artículo Cuarto de los estatutos codificados constante en la escritura de 2 de Febrero de 1973;

D) Que anote al margen de la inscripción de la escritura de reforma y codificación de estatutos celebrada el 2 de Febrero de 1973 e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 35 el 22 del mismo mes y año, que ha sido aprobada por esta Resolución la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 31 de Octubre de 1974; y,

E) Que en las copias de la escritura y resolución que se acompañan sentar la pertinente razón del cumplimiento de las anotaciones que se ordenan en los literales anteriores.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A." otorgada el 31 de Octubre de 1974, que ha sido aprobada mediante esta Resolución; debiendo sentar razón de este particular en las copias de dicha escritura.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura constitutiva de la "COMPAÑIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A." (antes "Ecuadorian Rubber Company C.A."), otorgada el 31 de Julio de 1955, que ha sido aprobada mediante esta Resolución la escritura pública de 31 de Octubre de 1974 por la cual la Compañía aumenta el capital a \$/ 145'000.000,00 y reforma el Art. 4° de los estatutos codificados constantes en la escritura de 2 de Febrero de 1973. El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la razón del cumplimiento -

de lo ordenado.

QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Cuenca sienta razón al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital celebrada por la "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." (antes "Ecuadorian Rubber Company C.A.") el 30 de Junio de 1972, que mediante esta Resolución ha sido aprobado el nuevo aumento de capital a \$ 145'000,000,00 y la reforma de estatutos en los términos de la escritura otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca el 31 de Octubre de 1974. El señor Notario pondrá en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de lo ordenado.

SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo de este Cantón, doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura de reforma y codificación de estatutos celebrada el 2 de Febrero de 1973 que mediante esta Resolución ha sido aprobada la escritura de aumento de capital a \$ 145'000,000,00 y reforma del Art. 4° de los estatutos codificados en la citada escritura, de acuerdo a los términos constantes en la tantas veces indicada escritura de 31 de Octubre de 1974; debiendo sentar razón de este particular en las copias de la escritura que se acompaña.

SEPTIMO.- QUE se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, juntamente con la razón de su aprobación.

Cumplido con lo dispuesto, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y cinco.-

César Toral Vázquez

Dr. César Toral Vázquez,
- INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías en Cuenca, hoy veinte y uno de abril de mil novecientos setenta y cinco.- CERTIFICO:

Miguel Díaz Cueva

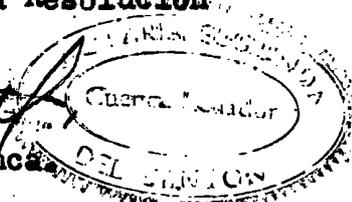
Dr. Miguel Díaz Cueva,
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
OFICINA DE CUENCA



[Handwritten signature]

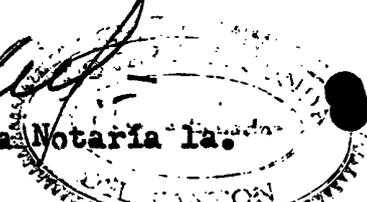
Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento estricto a lo dispuesto en los numerales: tercero, y sexto de la Resolución anterior. Cuenca, abril 29 de 1975.

P. Justin
Notario Segundo de Cuenca



Doy fé: que en mi condición de Notario Encargado del Despacho de la Notaría Primera del Cantón Cuenca, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Quinto de la Resolución que antecede. Cuenca, abril 29 de 1975.

P. Justin
Notario 2° Encargado de la Notaría 1a.



DOY Fé: que en el margen de la escritura de fecha 31 de Octubre de 1.955, de Constitución de la Compañía ECUATORIANA DEL CAUCHO S. A. (antes Ecuatorian Rubber Company C.A.), he sentido la razón pertinente cumpliendo con lo dispuesto por la Intendencia General de Compañías en Resolución número 98 - IC - 75, de fecha 21 de abril de 1.975, en su Nr. 20. literal b). Cuenca, a 30 de abril de 1.975.

El notario J. Maciel

